**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1928 DE 2022**
**MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA IDRD-IP-SAF-027-2022**

Señora

**MARÍA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO**
C.C. 41.545.749 de Bogotá
AV Caracas # 23 – 85 Apto 201.
Email: rumac1951@hotmail.com

**Referencia:** Comunicación de ACEPTACIÓN DE OFERTA del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **IDRD-IP-SAF-027-2022**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO PRENDAS Y ELEMENTOS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD EN SUS DIFERENTES ÁREAS"**

En aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, ha aceptado la oferta presentada por el proponente MARÍA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO persona natural identificada con C.C. No. 41.545.749 de Bogotá D.C., dentro del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de mínima cuantía al que se hace alusión en la referencia, el cual se debe ejecutar atendiendo lo señalado en los estudios y documentos previos para el presente proceso, y en especial de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN:** Para todos los efectos de ejecución, el **IDRD** acepta la oferta presentada por el proponente **MARÍA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO**., en las condiciones en que presentó su ofrecimiento; en tal sentido la ejecución contractual, debe comportar los lineamientos descritos en la invitación pública de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.3.1. y 2.3.2. Obligaciones del contratista de los estudios previos y de conformidad con la propuesta presentada.

**2. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato es por un término de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($13.380.000),** respetando los valores ofrecidos en la propuesta, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **3673** nombre de la cuenta Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá, **3674** nombre de la cuenta Servicios de limpieza general y **4751** nombre de la cuenta Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá, con código presupuestal 211, expedido por el Profesional Especializado Grado 10, responsable del Área de Presupuesto.

**4. FORMA DE PAGO:** El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera

El valor del contrato se pagará así:



Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales mensuales, conforme al servicio o servicios efectivamente prestados para el correspondiente periodo de acuerdo con los precios unitarios ofertados del servicio o servicios prestados, previa presentación de la factura, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y la correspondiente acta de recibo de satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde certifique el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

El pago debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, junto con la respectiva autorización del Supervisor del contrato:

a. Cuenta de Cobro / Factura
b. Acta de recibo debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota 1.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

**Nota. 2.** El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

**Nota. 3.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para realizar el referido trámite empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

**5. GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

▪ **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, se presentará la garantía la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

▪ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y tres (3) años más.

El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**NOTA:** Al monto del amparo del cumplimiento del contrato se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotare.

**6. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el asesor de la Dirección General, Grado 01 Coordinador de la UCAD, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución de este. Será el responsable de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y autorizar el pago final en los términos establecidos en el presente contrato.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

**7. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.** Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes: 1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato. 3. El contratista manifiesta no



Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para la suscripción del presente contrato.

**Nota:** Los datos de contacto con la entidad son los siguientes: Dirección Calle 63 No 59A – 06. Teléfono: PBX: 6605400.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.,

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de julio del 2022

**HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: John Anderson Moreno – Abogado – Subdirección de Contratación
Revisó: Camilo Andrés Orozco – Abogado – Subdirección de Contratación
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación



Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195